Coordinación General de Órganos Internos de Control
Órgano Interno de Control en la Secretaría de Cultura

Auditoría a Adquisiciones
Número
2026-02-OIC-48-L6U-AAD-001

Sector: 48 Cultura	**Ente Fiscalizado:** Compañía Operadora del Centro Cultural y Turístico de Tijuana, S.A. de C.V. (CECUT)
Unidad fiscalizada: Dirección General de la Compañía Operadora del Centro Cultural y Turístico de Tijuana, S.A. de C.V. / Subdirección de Administración / Gerencia de Recursos Materiales.	

AUSE

No. de Oficio: SABG/420/OICCULTURA/AR/371/2026

CULTURA | Centro Cultural Tijuana
RECIBIDO
4:17pm
17 JUL 2026
DIRECCIÓN GENERAL

MTRA. MIRIAM GABRIELA GARCÍA AGUIRRE
DIRECTORA GENERAL DE LA COMPAÑÍA OPERADORA DEL
CENTRO CULTURAL Y TURÍSTICO DE TIJUANA, S.A. DE C.V. (CECUT)
PASEO DE LOS HÉROES No. 9350, ZONA URBANA RÍO TIJUANA,
TIJUANA, BAJA CALIFORNIA, C.P. 22010.
PRESENTE.

Ciudad de México, a 16 de julio de 2026

En relación con la orden del Acto de Fiscalización número 2026-02-OIC-48-L6U-AAD-001, notificado mediante el oficio número SABG/420/OICCULTURA/0181/2026, de fecha 10 de marzo de 2026, y con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26, fracción XIII, 37 fracciones I, VIII, IX, XLI y XLVI, y 44 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 07 de mayo de 2026; 3 y 6 primer párrafo de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, publicada en el DOF el 30 de marzo de 2006, última reforma publicada el 16 de julio de 2025; 8 fracción III, 305, 306, 307, 309, 310 y 311 de su Reglamento; 2 apartado B, fracción I, inciso a), 69 fracción I, 70 fracciones VII, XXX, y último párrafo, así como 73 fracciones VI y X del Reglamento Interior de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, publicado en el DOF el 31 de diciembre de 2024, y reformado el 21 de marzo de 2025; 1, fracción XXI, inciso a), sub inciso i) del Acuerdo por el que se determina la organización y coordinación de los órganos internos de control y unidades de responsabilidades, publicado en el DOF el 16 de enero de 2025, modificado mediante acuerdos publicados en el DOF el 28 de abril, 11 de julio, 04 de agosto de 2025 y 15 de junio de 2026; 3, fracción VI, inciso a), 25 y 26 del Acuerdo por el que se establecen las Disposiciones Generales para la Realización del Proceso de Fiscalización, publicado en el DOF el 5 de noviembre de 2020 y modificadas mediante Acuerdo divulgado el 08 de diciembre de 2022; **se envía el Informe de Resultados Finales del Acto de Fiscalización número 2026-02-OIC-48-L6U-AAD-001**, practicado a la Dirección General de la Compañía Operadora del Centro Cultural y Turístico de Tijuana, S.A. de C.V.; Subdirección de Administración y Gerencia de Recursos Materiales.

Coordinación General de Órganos Internos de Control
Órgano Interno de Control en la Secretaría de Cultura

Auditoría a Adquisiciones
Número
2026-02-OIC-48-L6U-AAD-001

Sector: 48 Cultura	**Ente Fiscalizado:** Compañía Operadora del Centro Cultural y Turístico de Tijuana, S.A. de C.V. (CECUT)
Unidad fiscalizada: Dirección General de la Compañía Operadora del Centro Cultural y Turístico de Tijuana, S.A. de C.V. / Subdirección de Administración / Gerencia de Recursos Materiales.	

El objetivo del Acto de Fiscalización fue "Constatar que las adquisiciones, arrendamientos y servicios de la Compañía Operadora del Centro Cultural y Turístico de Tijuana, S.A. de C.V. se hayan realizado en congruencia y con base en la identificación de necesidades institucionales y conforme a la normativa aplicable.", por lo que se llevó a cabo la revisión de las operaciones correspondientes al periodo comprendido del **01 de enero al 31 de diciembre 2025**, durante el periodo de ejecución del **10 de marzo al 17 de julio de 2026.**

Con el análisis de la información y documentación recibida durante el Acto de Fiscalización número 2026-02-OIC-48-L6U-AAD-001, proporcionada por la Gerencia de Recursos Materiales de la Compañía Operadora del Centro Cultural y Turístico de Tijuana, S.A. de C.V., se determinó 1 (un) resultado final con observación, mismo que se describe a continuación:

Respecto del resultado 1 (uno) con Observación: Deficiencia en la integración del Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios 2025, respecto a la detección de necesidades de la Compañía Operadora del Centro Cultural y Turístico de Tijuana, S.A. de C.V., se determinaron 1 (una) Observación Correctiva y 2 (dos) Recomendaciones Preventivas:

Observación Correctiva: La Directora General de la Compañía Operadora del Centro Cultural y Turístico de Tijuana, S.A. de C.V. deberá instruir por escrito a la persona Titular o Encargada del Despacho de la Subdirección de Administración y éste a su vez a la Persona Titular o Encargada del Despacho de la Gerencia de Recursos Materiales para que de conformidad a la normatividad aplicable y de acuerdo con sus funciones y atribuciones:

1. Proporcione un informe detallado y motivado en el que se exponga el impacto que tuvo en el cumplimiento de los objetivos, metas y actividades administrativas de las áreas que integran el CECUT, al no haberse considerado sus necesidades en la integración del PAAAS 2025, y que la formulación de éste no se haya efectuado en apego a la metodología establecida en la normatividad aplicable en la materia.

Recomendación Preventiva: La Directora General de la Compañía Operadora del Centro Cultural y Turístico de Tijuana, S.A. de C.V. deberá instruir por escrito a la persona Titular o Encargada de Despacho de la Subdirección de Administración y éste a su vez a la Persona Titular o Encargada del Despacho de la Gerencia de Recursos Materiales para que de conformidad a la normatividad aplicable y de acuerdo con sus funciones y atribuciones:

Sector: 48 Cultura	**Ente Fiscalizado:** Compañía Operadora del Centro Cultural y Turístico de Tijuana, S.A. de C.V. (CECUT)
Unidad fiscalizada: Dirección General de la Compañía Operadora del Centro Cultural y Turístico de Tijuana, S.A. de C.V. / Subdirección de Administración / Gerencia de Recursos Materiales.	

1. Implementen medidas y acciones debidamente formalizadas y difundidas a las áreas responsables a efecto de asegurar que en lo subsecuente la detección de necesidades sustente la integración del PAAAS de cada una de las etapas del procedimiento de planeación establecido en el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, conforme a lo siguiente:

 - Identificación de necesidades.
 - Verificación de existencias.
 - Reserva de existencias y ajuste de cantidades.
 - Estimación de precios.
 - Priorización de necesidades.
 - Generación y envío de documentos de necesidades.

2. Implementen los mecanismos de control y supervisión, los cuales deberán estar debidamente formalizados y difundidos a las áreas responsables, que garanticen la correcta integración del Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (PAAAS) correspondiente al ejercicio fiscal 2027 y subsecuentes, con base en la detección de necesidades institucionales y que estas se encuentren debidamente documentadas, formalizadas y sustentadas, de conformidad a la normativa aplicable y a las disposiciones que regulan el proceso de planeación de las contrataciones públicas.

En este caso, se deberá proporcionar a esta Unidad Fiscalizadora la documentación suficiente, competente y pertinente, relativa a la atención de la Observación Correctiva y las Recomendaciones Preventivas determinadas en la Cédula de Resultados Definitivos.

Por lo anterior, se solicita informar sobre las medidas que realizarán para la implementación de las acciones para atender la Observación Correctiva y las Recomendaciones Preventivas, conforme a los términos establecidos en la Cédula de Resultados Definitivos, la cual se deberá atender en un plazo máximo de 45 (cuarenta y cinco) días hábiles contados a partir de su formalización, plazo que será improrrogable, de conformidad con los artículos 311, fracción VI, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 70, fracciones VII y VIII y 73, fracción III del Reglamento Interior de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, publicado en el DOF el 31 de diciembre de 2024, con última reforma publicada en el DOF el 21 de marzo de 2025 y 30, del Acuerdo por el que se establecen las Disposiciones Generales para la Realización del Proceso de

Fiscalización, publicado en el DOF el 5 de noviembre de 2020, y su reforma del 8 de diciembre de 2022.

Se anexa copia del Informe y de la Cédula de Resultados Definitivos, que fue notificado a la Dirección General de la Compañía Operadora del Centro Cultural y Turístico de Tijuana, S.A. de C.V., el 17 de julio de 2026.

Adicionalmente, comunico a usted que, a partir de la fecha comprometida para su atención, se realizará el seguimiento de las acciones determinadas a la Dirección General de la Compañía Operadora del Centro Cultural y Turístico de Tijuana, S.A. de C.V. que usted dirige, así como a la Gerencia de Recursos Materiales, para atender en tiempo y forma la Observación Correctiva y las Recomendaciones Preventivas señaladas en la Cédula de Resultados Definitivos.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Centro Cultural Tijuana
RECIBIDO
17 JUL 2026
Minerva 4:27 PM.
SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

ATENTAMENTE
TITULAR DEL ÁREA DE RESPONSABILIDADES
ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA
SECRETARÍA DE CULTURA

LCDO. JUAN CARLOS AVILÉS HERNÁNDEZ

Buen Gobierno
Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno

En suplencia por ausencia de la persona Titular del Órgano Interno de Control de la Secretaría de Cultura, en términos del quinto párrafo del artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno publicado en el DOF el 31 de diciembre de 2024 y su reforma del 21 de marzo de 2025.

17 JUL 2026
Hora: 4:21
Oficina de Representación en la
COMPAÑÍA OPERADORA DEL CENTRO CULTURAL
Y TURÍSTICO DE TIJUANA, S.A. DE C.V.
RECIBIDO

Elaboró: C.P. José Luis Jaime Mendoza
Revisó: C.P. Edgar Alejandro Torres Hernández
Supervisó: Lcdo. Gustavo Javier Pulido Trejo.

c.c.p. **Lcda. Claudia Stella Curiel de Icaza.** Secretaria de Cultura. Presente.
Mtro. Víctor Manuel Muciño García. Titular de la Unidad de Vigilancia 4 de la Secretaría de Anticorrupción y Buen Gobierno. Presente.
Lcda. María Guadalupe Moreno Saldaña. Titular de la Unidad de Administración y Finanzas de la Secretaría de Cultura. Presente.
Lcdo. Gustavo Javier Pulido Trejo. Titular del Área de Auditoría del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Cultura. Presente.
Dra. Lorena Arellano Jimenez. Encargada de Despacho de la Subdirección de Administración del CECUT. Presente.
Lcda. Águeda Lucía Domínguez Soto. Personal de Apoyo Administrativo de la Oficina de Representación en el CECUT. Presente.
C. Jesús Armando García Quistián. Encargado de Despacho de la Gerencia de Recursos Materiales del CECUT. Presente.

Centro Cultural Tijuana
RECIBIDO
17 JUL 2026
4:27
GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES